

	POLITICA DE CONFLICTO DE INTERES	Código:	GD13
		Versión:	1
		Vigencia	24/11/2022

OBJETIVO

El objetivo de esta política es la detección y el seguimiento de las situaciones que podrían generar conflictos de interés, y tener una gestión adecuada mediante un procedimiento de registro y comunicación dentro de la compañía.

ALCANCE

Esta política aplica para todos los colaboradores de la compañía, con independencia de su rango y es responsabilidad de todos cumplir con los parámetros establecidos para el manejo de las situaciones denominadas conflicto de interés.

DISPOSICIONES GENERALES

- Las normas de conducta definidas en esta política son de acatamiento obligatorio para todas las partes interesadas.
- Todos los colaboradores al momento de su vinculación, deben notificar la existencia o no de conflictos de interés, tendrán que actualizar dicha notificación siempre que existan cambios, situaciones de conflicto de interés o previo al inicio de nuevas asignaciones laborales.
- La notificación de un posible conflicto, así como la respuesta a los mismos, deberá registrarse siempre por escrito, especificando la naturaleza de los intereses que pueden afectar su vinculación con la compañía.
- Todos los colaboradores deberán comunicar o denunciar, a través de la línea ética, de manera anónima cuando así lo estime conveniente, su sospecha sobre posibles conflictos de interés.
- Los colaboradores que denuncien conductas indebidas, faciliten información o aporten en una investigación, podrán hacer solicitud de protección frente a represalias cuando lo consideren conveniente, en este caso la compañía evaluará la pertinencia de apoyar con medidas que permitan salvaguardar la integridad del colaborador.
- Los colaboradores deben abstenerse de realizar negocios con personas naturales o jurídicas cuando tengan conocimiento de que su comportamiento ético, social y empresarial es contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres.
- Las decisiones sobre un conflicto de interés serán siempre de la compañía, nunca del colaborador; es la compañía la que decide qué hacer ante un conflicto de intereses, así el conflicto de interés esté notificado.
- En la compañía el conflicto de interés está dado como un tipo de fraude que tiene consecuencias judiciales.

	POLITICA DE CONFLICTO DE INTERES	Código:	GD13
		Versión:	1
		Vigencia	24/11/2022

CONFLICTOS DE INTERES

El conflicto de interés es aquella situación en la que el juicio de la persona está indebidamente influenciado por su interés particular o personal, afectando la objetividad o lealtad de las acciones y decisiones.

- a. Existe conflicto de intereses cuando hay vinculación de un cónyuge o compañero permanente, pariente dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, primer segundo de afinidad, o primero civil.
- b. En la compañía no es permitida la aceptación o entrega de sobornos o beneficios personales bien sea en dinero o en especie; la insinuación por parte de un empleado, cliente, proveedor o tercero, deberá ser notificada.
- c. Usar la posición o rango para influir buscando beneficios personales.
- d. Compra o tenencia de inversiones (bonos, acciones, otros) en otras empresas que sean proveedores o competencia de la compañía.
- e. Realizar inversiones en empresas competencia de la compañía.
- f. Todas las actuaciones que van en contravía de los principios y políticas de la organización y responden a intereses personales.
- g. Usted tiene dentro de sus funciones, trato directo con clientes, contratistas, proveedores o competidores, que son miembros de familia.
- h. Cualquier situación donde se es juez y parte.

PROCEDIMIENTO

Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia de este, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito del conflicto al correo electrónico del superior jerárquico, así como del Oficial de Cumplimiento a oficumplimiento@areacuadrada.com.
2. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
3. El Oficial de Cumplimiento dará a conocer al Representante Legal, la situación de conflicto de interés.
4. El Oficial de Cumplimiento junto con el Representante Legal darán a conocer el análisis y los controles que se deban implementar. Lo anterior en dado caso que exista un conflicto de interés.

	POLITICA DE CONFLICTO DE INTERES	Código:	GD13
		Versión:	1
		Vigencia	24/11/2022

VIGENCIA



La presente Política de Conflicto de Interés permanece vigente desde el 30 de noviembre de 2022.

DocuSigned by:

727105D67394483...

Gladys Edith Aponte Gómez
Representante legal
Área Cuadrada Constructores S.A.S.

Certificado de finalización

Identificador del sobre: DA905DF2F9C94CE5AD799FD0E055F468

Estado: Completado

Asunto: Para firma Complete con DocuSign: POLITICA DE CONFLICTO DE INTERES.docx

Sobre de origen:

Páginas del documento: 3

Firmas: 1

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 3

Iniciales: 1

Martha Tovar

Firma guiada: Activado

Cra 47 A No 96-41 Ofi 608

Sello del identificador del sobre: Activado

Bogota, DC 0000

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

oficumplimiento@areacuadrada.com

Dirección IP: 190.93.153.40

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Martha Tovar

Ubicación: DocuSign

19 de diciembre de 2022 | 09:13

oficumplimiento@areacuadrada.com

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Martha Tovar



Enviado: 19 de diciembre de 2022 | 09:15

oficumplimiento@areacuadrada.com

Visto: 19 de diciembre de 2022 | 09:16

Oficial de Cumplimiento

Firmado: 19 de diciembre de 2022 | 09:16

Área Cuadrada Construcciones S.A.S.

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Utilizando dirección IP: 190.93.153.40

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 20 de enero de 2023 | 09:53

ID: 933383cf-b34a-4bde-8838-28cc4aac6107

Nombre de la empresa: Davinci Technologies OBO Area Cuadrada Constructores SAS

GLADYS EDITH APONTE GOMEZ



Enviado: 19 de diciembre de 2022 | 09:16

gaponte@areacuadrada.com

Visto: 20 de enero de 2023 | 12:49

Gerente Financiera y Administrativa

Firmado: 20 de enero de 2023 | 12:49

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 190.93.153.40

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 07 de diciembre de 2022 | 14:34

ID: b1968ca2-a91c-4d75-b731-7139b171f9cd

Nombre de la empresa: Davinci Technologies OBO Area Cuadrada Constructores SAS

Eventos de firmante en persona**Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora****Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora****Eventos de notario****Firma****Fecha y hora****Resumen de eventos del sobre****Estado****Marcas de tiempo**

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	19 de diciembre de 2022 09:15
Certificado entregado	Seguridad comprobada	20 de enero de 2023 12:49
Firma completada	Seguridad comprobada	20 de enero de 2023 12:49
Completado	Seguridad comprobada	20 de enero de 2023 12:49

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos

"Ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, en virtud de esta ley y decreto, la aceptación de este documento hará las veces de firma electrónica, donde se manifiesta y acepta este método de suscripción en el presente documento que contiene derechos y obligaciones a favor de las partes".